CMA-003-2026

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL Y GRADERÍAS EN EL CORREGIMIENTO DE MURILLO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, MAGDALENA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El Municipio de Guamal - Magdalena adelanta el Proceso de Contratación de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL Y GRADERÍAS EN EL CORREGIMIENTO DE MURILLO JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, MAGDALENA", en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Con Gestión el Cambio es Posible", y requiere contratar la interventoría externa que realice el seguimiento y control a la ejecución de dicho contrato.

La obra se desarrollará en la zona rural del municipio de Guamal, en el mismo lote donde actualmente funciona el escenario deportivo del corregimiento de Murillo. El lote cuenta con un área aproximada de 1.214,43 m2 y el área a intervenir es de 1.164,83 m2, tal como se evidencia en el presupuesto del proceso, la cual se aproxima a 1.165 m2. Comprende el desmonte de los elementos existentes y la demolición del piso actual, movimiento de tierras, cimentación y estructuras en concreto (zapatas, vigas, dados, losa de la cancha y graderías), mampostería estructural, recubrimiento en pintura epóxica y demarcación, arcos de microfútbol y tableros de baloncesto, cerramiento perimetral en malla eslabonada con malla contraimpactos, y sistema de iluminación con postes metálicos, luminarias LED, tablero de distribución y puesta a tierra. El proyecto está registrado con el código BPIN 202600000021180 y la obra se financia con recursos del Sistema General de Regalías – Asignación para la Inversión Local, bienio 2025–2026. La población beneficiaria corresponde a los 820 habitantes del corregimiento.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El contrato de obra objeto de la presente interventoría corresponde al Proceso de Contratación No. LOP-005-2026, adelantado por el Municipio de Guamal - Magdalena mediante la modalidad de Licitación de Obra Pública.

Nit: 891.780.047-4 Código Postal: 473030
Dirección: Calle 4N°4a-33
Correo electrónico: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co
www.guamal-magdalena.gov.co

El Proceso de Contratación No. LOP-005-2026 puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-21-55441

En el enlace se encuentra disponible toda la documentación técnica, jurídica y financiera asociada. Dicha información constituye un insumo esencial para el futuro contratista de interventoría externa, ya que permite conocer en detalle los aspectos del contrato de obra, sus especificaciones, cronograma y condiciones generales de ejecución.

2.1 Alcance

El alcance físico del contrato de obra, conforme al Formulario 1 – Presupuesto Oficial y al Anexo 1 – Anexo Técnico del Proceso LOP-005-2026, comprende los siguientes ítems de pago, sobre los cuales el Interventor realizará el control de cantidades, calidad, costo y plazo:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Localización, trazado y replanteo	m²	1.164,83
1.2	Desmonte, cargue y retiro de elementos y/o mobiliario cancha existente	Glb	1,00
1.3	Cargue de materiales provenientes de las excavaciones y/o demoliciones	m³	171,77
1.4	Cerramiento provisional en polisombra verde h=2.00 m	m	240,00
1.5	Demolición de piso espesor hasta 0,10m	m²	448,25
2	**MOVIMIENTOS DE TIERRAS**		
2.1	Excavación manual material común (No incluye cargue y retiro de sobrantes)	m³	171,77
2.2	Relleno compactado con material seleccionado.	m³	171,30
3	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
3.1	Solado en concreto de limpieza de 2.000 psi e=5cm	m²	21,25
3.2	Zapatas en concreto 3.000 PSI h=35cm	m³	5,04
3.3	Viga de cimientación en concreto 3000 PSI sección 25x25cm.	m	31,92
3.4	Viga de cimientación en concreto 3000 PSI sección 30x30 cm.	m	35,80
3.5	Placa de contrapiso en concreto 3.000 PSI. e=10cm	m²	32,53
3.6	Losa en concreto de 3.000 PSI e=10cm (Incluye malla electrosoldada)	m²	608,00
3.7	Gradas en concreto de 3000 PSI. Asientos de e=10cm y escalones de e=15 cm	m³	5,20
3.8	Dado en concreto de 3500 PSI. Sección 40x40x100cm	und	32,00
3.9	Junta de construcción. Corte mecánico y sellado con Sikarod o similar y Sikaflex o similar	m	261,00
3.10	Bordillo en concreto 3.000 PSI. Sección 10x30cm	m	52,59

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
3.11	Suministro y figurado de Acero de refuerzo 60.000 PSI	kg	1.186,01
4	**MAMPOSTERÍA**		
3.12	Pañete liso en muros con mortero 1:4 e=2cm (incluye lineales, dilataciones y filos)	m²	52,37
3.13	Mampostería estructural en bloque gris N° 6 relleno en concreto grouting (incluye refuerzo y anclaje)	m²	52,74
5	**PISOS**		
5.1	Recubrimiento de cancha en pintura epóxica de tráfico alto	m²	478,05
5.2	Demarcación de cancha multiple con franjas de 5 cm de ancho	m	335,53
6	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
6.1	Suministro e instalación de arcos para microfutbol, tablero para baloncesto (incluye mallas y acabado de elementos metálicos)	und	2,00
6.2	Suministro e instalación de Malla Eslabonada para cerramiento	m²	68,04
6.3	Suministro e instalación de Tensor Superior en ángulo 1-1/4 x 3-16	m	248,08
6.4	Suministro e instalación de Platina de 1 " x 1/8 x 6m para fijación de malla eslabonada para parales	m	176,40
6.5	Suministro e instalación de Poste en Tubo Galvanizado de 3"x 2.3 mm y cal 13	m	81,60
6.6	Suministro e instalación de varilla lisa 5/8" para malla comtraimpactos	m	448,00
7	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
7.1	Suministro e instalación de pedestal en concreto con canastilla en pernos roscados de 5/8"x1m (0.4 m x 0.4 m x 0.8 m)	UN	4,00
7.2	Suministro e instalación de tubería PVC conduit Ø 2" para canalización eléctrica.	M	100,00
7.3	Suministro e instalación de conductor de cobre THHN/THWN No. 12 AWG.	M	500,00
7.4	Suministro e instalación de acometida en cable encauchetado para luminarias 3x N°12 AWG cobre libre de alogeno.	UN	60,00
7.5	Suministro e instalación de poste metalico de 10m x3" cilindrico, con flanche de 0,40x0,40 m	UN	4,00
7.6	Suministro e instalación de luminaria LED IP65 de 200 W 6500 K IRC 80Ra-20.000Lm para iluminación exterior de cancha deportiva	UN	8,00
7.8	Suministro e instalación de tablero eléctrico de distribución de 6 circuitos.	UN	1,00
7.9	Sistema de puesta a tierra para instalaciones eléctricas, incluye varilla copperweld, conductor y accesorios.	UN	4,00
7.10	Registro eléctrico en concreto de 0,60 x 0,60 m con tapa reforzada.	UN	6,00
7.11	Suministro e instalación de tubería PVC conduit Ø 1" para canalización eléctrica.	M	8,00
7.12	Suministro e instalación de tubería Galvanizada Ø 2"	M	3,00

Nit: 891.780.047-4 Código Postal: 473030
Dirección: Calle 4N°4a-33
Correo electrónico: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co
www.guamal-magdalena.gov.co

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
7.13	Suministro e instalación de empalme de derivacion en gel ghfc-1. rango de aplicacion: principal de cable 6 a 2 y derivacion de 14 a 8. ref: ghfc1+conect.ap-1	UN	12,00

Además de los ítems de obra, el Presupuesto Oficial de la obra incluye el Plan de Manejo Ambiental (PMA), los certificados RETIE y RETILAP y el presupuesto de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), cuyo cumplimiento también será objeto de verificación por parte del Interventor.

2.2 Localización

El proyecto se llevará a cabo en el corregimiento de Murillo, jurisdicción del municipio de Guamal, Magdalena, ubicado al sur del departamento, a unos 12 kilómetros aproximadamente de la cabecera municipal. Coordenadas de referencia del proyecto (MGA): Latitud 9,179758 – Longitud -74,293264.

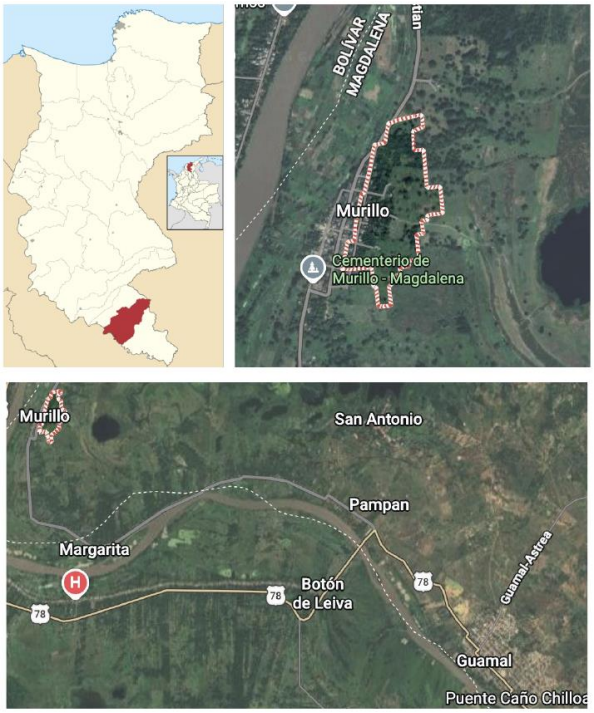


Figura 1.1. Localización del corregimiento de Murillo en el departamento del Magdalena.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

a) Revisar y conocer integralmente los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto, análisis de precios unitarios y cronograma del contrato de obra, y emitir concepto sobre su aplicabilidad antes del inicio de las obras.
b) Verificación de los requisitos de ejecución (garantías aprobadas, personal, afiliaciones a seguridad social, programa de obra y planes de manejo).
c) Revisar y aprobar los documentos exigidos al Contratista de obra para el inicio de los trabajos (hojas de vida del personal, programa de obra, Plan de Manejo Ambiental – PMA y SG-SST), conforme al Anexo Técnico de la obra.
d) Verificar el replanteo, la localización y los niveles de la obra, y controlar que las actividades se ejecuten conforme a los planos y especificaciones técnicas aprobados.
e) Aprobar previamente las fuentes de materiales y proveedores, y verificar la calidad de los materiales y elementos mediante fichas técnicas, certificados de calidad y ensayos de laboratorio, en especial los ensayos de resistencia del concreto elaborado en sitio y los de compactación de rellenos.
f) Verificar el cumplimiento del RETIE y RETILAP en las instalaciones eléctricas, el sistema de iluminación de la cancha y el sistema de puesta a tierra, y exigir los dictámenes de inspección de conformidad RETIE y RETILAP como requisito para el recibo final.
g) Medir y verificar las cantidades de obra ejecutadas, elaborar y aprobar las actas parciales de obra y de recibo, y emitir el informe de interventoría que soporta cada pago al Contratista de obra.
h) Tramitar ante la Entidad, con su concepto técnico y económico, las solicitudes de mayores y menores cantidades, obras adicionales, precios no previstos, prórrogas, suspensiones y demás modificaciones contractuales.
i) Revisar y aprobar los ajustes, complementaciones o adaptaciones a los diseños que proponga el Contratista de obra, procurando no afectar el alcance físico del proyecto.
j) Controlar el avance físico y financiero frente al cronograma aprobado, advertir atrasos y exigir planes de contingencia, e informar oportunamente a la Entidad sobre posibles incumplimientos para la aplicación de las medidas contractuales que correspondan.
k) Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales del Contratista de obra, del programa de SST y de las medidas de manejo ambiental, social y de señalización.
l) Llevar la bitácora de obra, convocar y levantar las actas de los comités de obra, y presentar los informes periódicos y el informe final de interventoría.
m) Recibir las obras terminadas, verificar y aprobar los planos récord, el manual de uso y mantenimiento del escenario y las garantías de los fabricantes de las luminarias, el

Nit: 891.780.047-4 Código Postal: 473030
Dirección: Calle 4N°4a-33
Correo electrónico: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co
www.guamal-magdalena.gov.co

recubrimiento epóxico y los demás equipos instalados, y participar en la elaboración del acta de recibo final y del acta de liquidación del contrato de obra.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

5 FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Interventor el valor del contrato mediante actas parciales, de acuerdo con el avance de la obra objeto de interventoría, hasta completar el noventa y cinco por ciento (95 %) del valor del contrato. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato, previa presentación de las cuentas de cobro en las que consten las tareas adelantadas y de los informes parciales y final de interventoría. En el contrato que se derive del presente proceso de selección no se pactará anticipo.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad entregará al Interventor, para su revisión, apropiación y seguimiento, los siguientes documentos:

a) Planos del proyecto.
b) Especificaciones técnicas, Formulario 1 – Presupuesto Oficial y Anexo 1 – Anexo Técnico del contrato de obra.
c) Estudios previos y demás documentos del Proceso de Contratación LOP-005-2026, propuesta del Contratista adjudicatario y contrato de obra suscrito con sus garantías.

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación

Nit: 891.780.047-4 Código Postal: 473030
Dirección: Calle 4N°4a-33
Correo electrónico: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co
www.guamal-magdalena.gov.co

de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

Nit: 891.780.047-4 Código Postal: 473030
Dirección: Calle 4N°4a-33
Correo electrónico: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co
www.guamal-magdalena.gov.co

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

- Director de interventoría
- Residente de interventoría

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	Posgrado gerencia de proyectos y/o gerencia de obra y/o gerencia de construcción y/o gerencia de proyectos en ingeniería y/o gerencia integral de obras	Disponibilidad: 60%	No menor de cuatro (4) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	Mínimo 2 años de experiencia como Director de interventoría en proyectos que correspondan a interventoría de: construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural parques y/o canchas deportivas
2	1	Residente de interventoría	Ingeniero Civil	N/A	Disponibilidad: 100%	No menor de dos (2) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	Mínimo doce (12) meses de experiencia como Residente de interventoría en proyectos que correspondan a interventoría de: construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural parques y/o canchas deportivas

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

No aplica para el presente proceso.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

La maquinaria mínima del contrato de obra, según su Anexo Técnico, corresponde a vibrocompactador y mezcladora, sin perjuicio de la indicada en los análisis de precios unitarios del contrato de obra, la cual será objeto de verificación y seguimiento por parte del Interventor.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

Nit: 891.780.047-4 Código Postal: 473030
Dirección: Calle 4N°4a-33
Correo electrónico: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co
www.guamal-magdalena.gov.co

a) La obra se ejecuta en la zona rural del municipio, en el corregimiento de Murillo, a unos 12 kilómetros aproximadamente de la cabecera municipal, en el mismo lote donde actualmente funciona el escenario deportivo.
b) El Interventor deberá llevar el control del estado del tiempo y su incidencia en el cronograma, en especial en las actividades de excavación, rellenos, vaciado de concretos y aplicación del recubrimiento epóxico.
c) Las obras inician con el desmonte del mobiliario de la cancha existente y la demolición del piso; el Interventor deberá verificar el manejo y la disposición final de los residuos de construcción y demolición (RCD) en sitios autorizados.
d) El proyecto contempla un sistema de iluminación nuevo (postes metálicos, luminarias LED y tablero de distribución); el Interventor deberá verificar la identificación de las redes de servicios públicos que puedan interferir con las obras y la coordinación con el operador de red.
e) El Anexo Técnico de la obra prevé la socialización del proyecto al inicio y al final de la obra y la vinculación preferente de mano de obra no calificada del corregimiento de Murillo; el Interventor hará seguimiento a estas actividades de gestión social.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

Para el presente proyecto, el Interventor verificará en particular el cerramiento provisional en polisombra verde h=2,00 m previsto en el presupuesto de obra y las demás obras provisionales de manera que no afecten a la comunidad ni los bienes de la Entidad o de terceros.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

Nit: 891.780.047-4 Código Postal: 473030
Dirección: Calle 4N°4a-33
Correo electrónico: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co
www.guamal-magdalena.gov.co

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y la valla informativa, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

De acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, las actividades del proyecto no requieren licencia ambiental ni permiso de la autoridad ambiental. No obstante, el Interventor hará seguimiento a:

a) La disposición final de escombros y Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en sitios autorizados, con los respectivos soportes, conforme a la normatividad vigente sobre gestión integral de RCD.
b) Los demás permisos que se requieran durante la ejecución, como el uso temporal de vías, los cuales serán tramitados por el Contratista de obra a su costo.
c) La legalidad de las fuentes de materiales (títulos mineros y permisos ambientales de los proveedores).

Nit: 891.780.047-4 Código Postal: 473030
Dirección: Calle 4N°4a-33
Correo electrónico: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co
www.guamal-magdalena.gov.co

d) Los permisos o coordinaciones con el operador de red de energía y demás empresas de servicios públicos para conexiones, desconexiones e intervenciones de redes existentes.
e) Los dictámenes de inspección de conformidad RETIE de la instalación eléctrica y RETILAP del sistema de iluminación de la cancha, expedidos por organismos de inspección acreditados.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El Interventor verificará que la ejecución de las obras cumpla, entre otras, las siguientes normas o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan:

a) Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, incluidos los criterios de aceptación del concreto del numeral C.5.6.
b) Normas Técnicas Colombianas para el control del concreto: NTC 454 (muestreo), NTC 396 (asentamiento), NTC 550 (elaboración y curado de especímenes) y NTC 673 (resistencia a la compresión).
c) Control de compactación de rellenos mediante ensayo de densidad en campo, con el porcentaje que señalen los diseños o, en su defecto, no inferior al 95 % del Proctor modificado.
d) Certificados de calidad del fabricante por cada lote de acero de refuerzo, y fichas técnicas y certificados de calidad de los demás materiales.
e) Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE vigente y Código Eléctrico Colombiano; Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP vigente, en especial los niveles de iluminancia y uniformidad para escenarios deportivos de tipo recreativo.
f) Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y Resolución 4272 de 2021 (trabajo seguro en alturas) en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
g) Normatividad vigente sobre gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD).
h) Notas técnicas del Anexo Técnico de la obra: el recubrimiento epóxico solo podrá aplicarse cuando el concreto de la losa haya cumplido el tiempo de curado y el contenido de humedad indicados por el fabricante, y los elementos metálicos expuestos a la intemperie deberán tener protección contra la corrosión.
i) Especificaciones técnicas, planos e instrucciones impartidas por el Municipio de Guamal para la obra.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

Nit: 891.780.047-4 Código Postal: 473030
Dirección: Calle 4N°4a-33
Correo electrónico: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co
www.guamal-magdalena.gov.co

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. **GENERALIDADES**

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
8. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
9. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. **INFORMACIÓN TÉCNICA**

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las

Nit: 891.780.047-4 Código Postal: 473030
Dirección: Calle 4N°4a-33
Correo electrónico: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co
www.guamal-magdalena.gov.co

acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.

4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.

Nit: 891.780.047-4 Código Postal: 473030
Dirección: Calle 4N°4a-33
Correo electrónico: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co
www.guamal-magdalena.gov.co

16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al

Nit: 891.780.047-4 Código Postal: 473030
Dirección: Calle 4N°4a-33
Correo electrónico: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co
www.guamal-magdalena.gov.co

Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.

3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD- .
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Nit: 891.780.047-4 Código Postal: 473030
Dirección: Calle 4N°4a-33
Correo electrónico: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co
www.guamal-magdalena.gov.co

14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Nit: 891.780.047-4 Código Postal: 473030
Dirección: Calle 4N°4a-33
Correo electrónico: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co
www.guamal-magdalena.gov.co

Hacen parte integral del presente Anexo, los documentos del Proceso de Contratación de obra LOP-005-2026: estudios previos, Formulario 1 – Presupuesto Oficial, Anexo 1 – Anexo Técnico, planos del proyecto y documento técnico de la MGA.

En constancia se firma en Guamal - Magdalena, a los 28 días del mes de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
ALVARO PEDROZO SAUCEDO
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Nit: 891.780.047-4 Código Postal: 473030
Dirección: Calle 4N°4a-33
Correo electrónico: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co
www.guamal-magdalena.gov.co